

“Educamos en amor para crecer en el servicio”

INFORMATIVO DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) 2025 (7° BÁSICO A 4°MEDIO)

- **Plazos de postulación:** Se recibirá documentación entre el 05 y 14 de Marzo de 2025. (No se aceptará documentación fuera de este plazo)
- **Plazo de revisión de documentación:** Desde el Lunes 10 hasta el 27 de Marzo de 2025.
- **Publicación de resultados:** Lunes 31 de Marzo de 2025.
- **Vigencia de nómina de estudiantes beneficiados:** A partir del 01 de Abril de 2025.

DOCUMENTOS DE RESPALDO QUE DEBE ADJUNTAR PARA POSTULACIÓN O RENOVACIÓN DE PAE 2025

- Certificado de Alumno Prioritario, obtenido en www.certificados.mineduc.cl
- Registro Social de Hogares actualizado, obtenido en www.registrosocial.gob.cl
- Últimas 12 cotizaciones de FONASA y/o Certificado de afiliación de salud (apoderados y del estudiante) obtenido en <https://mi.fonasa.gob.cl>
- Comprobante Programa Subsistema Chile Seguridad y Oportunidades o Ingreso ético (en caso de ser usuario del programa SSYO lo debe solicitar al gestor territorial de la municipalidad correspondiente)
- Tres últimas liquidaciones de sueldo de todos los integrantes mayores de edad que cuenten con trabajo dependiente.
- Últimas 12 cotizaciones de AFP de todos los integrantes que mantienen vida laboral activa dependiente o con contrato (indefinido, a plazo fijo, honorarios)
- Copia simple de finiquito o comprobante de pago AFC del seguro de cesantía.
- Resumen de boleta de honorarios año 2024 de todos los integrantes mayores de edad que trabajan independientes.
- Declaración jurada simple de gastos e ingresos (Ver documento adjunto)
- Últimos 3 comprobantes de pago de pensiones (vejez, invalidez, sobrevivencia, según corresponda)
- Copia simple de acuerdo a la pensión alimenticia (si corresponde)
- Certificado médico que acredite enfermedades, patologías y/o alergias alimentarias.
- Copia simple de credencial de discapacidad según corresponda.

*****En caso de algún cambio de la situación socioeconómica al mes de Marzo 2025, será responsabilidad del apoderado(a) informar y presentar los documentos al Establecimiento Educativo dentro de los plazos definidos o de lo contrario quedará fuera del beneficio.***